

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **08:40 OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 26 VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO, TESLP/JDC/51/2019 INTERPUESTO POR EL C. ADÁN RODRÍGUEZ TREJO, EN CONTRA**

**DE:** *“El acto omisivo consistente en que la COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE ELECCIÓN 2019, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Autoridad Responsable, no me notificó la resolución DE LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIAS DE LAS CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL EN CIUDAD VALLES, S L P.” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA*  
**DICTA:** *“San Luis Potosí S.L.P., a 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.*

*Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, en relación con el diverso 14 fracción II, ambos de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y 38 fracción IV y 44 fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

**PRIMERO.** *Téngase por recibido a las 14:10 catorce horas con diez minutos del día 25 veintiséis de septiembre del año en curso, el escrito y las documentales que aporta la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante oficio número TESLP/PRESIDENCIA/744/2019.*

**SEGUNDO.** *Glósesse la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

**TERCERO.** *Se tiene a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional por informando las acciones realizadas para dar cumplimiento a la resolución de fecha 02 dos de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dictada por este Órgano Jurisdiccional dentro del presente asunto.*

**CUARTO.** *Túrnese el presente expediente a la ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, quien fungió como ponente del presente asunto, para efectos de la elaboración del proyecto de resolución en el que se establezca si se dio o no cumplimiento a la sentencia de fecha 02 dos de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, emitida por este Órgano Jurisdiccional en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano con número de expediente TESLP/JDC/51/2019.*

*Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 44 y 45 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñoz. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.